



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 258-2017-CR/GRL

Huacho, 29 de noviembre de 2017.

VISTO: La Carta N°008-2017-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, quien solicita la Aprobación de Dictamen Final recaído en los Acuerdos de Consejo Regional N° 188-2017-CR/GRL y N° 211-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2016-CR/GRL, se priorizó la siguiente relación de Proyectos de Inversión Pública en la provincia de Hualar para su financiamiento y





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 258-2017-CR/GRL

ejecución en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación privada:

SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
261433	Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la Institución Educativa N° 20799, Daniel Alcides Carrión, del CC.PP Chancayllo, Distrito de Chancay, provincia de Huaral- Lima	S/. 8'096,176.00
184170	Mejoramiento de servicio de atención de emergencia de la Compañía de Bomberos Salvadora N° 44 en el distrito y provincia de Huaral, región Lima	S/. 2' 295,594.10

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL se acordó modificar parcialmente, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2016-CR/GRL a fin de incluir el monto de mantenimiento por S/. 1,575,564.00 anuales por un plazo de 10 años, de la forma siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20799 DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CENTRO POBLADO CHANCAYLLO, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA.	261433	8,096,176	1,575,564

Asimismo, se aprobó la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que se indica en la lista siguiente por un monto de mantenimiento de S/. 336,773.00 anuales por un plazo de 10 años, de la forma siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	MANTENIMIENTO (Monto)
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20788 JUAN VELASCO ALVARADO EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA.	231808	3,255,430	336,773

Que, mediante Oficio N° 01308-2017-GRL-GRRPAT el Lic. Mario Verano Conde, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL en vista que de la lectura de este artículo se deduce que se aprueba un monto de mantenimiento total de S/. 1'575,640.00 soles resultante de multiplicar S/. 1'575,564.00 anuales por diez años, lo cual



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 258-2017-CR/GRL

superaría el límite aprobado por el Consejo Regional, similar situación se presenta en la redacción del Artículo Segundo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2017-CR/GRL se acordó derivar el Oficio N° 01308-2017-GRL-GRRPAT del Lic. Mario Verano Conde, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima a la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General;

Que, mediante Oficio N° 154-2017/PROINVERSION/DID la Directora de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION, Sra. Denisse Miralles Miralles, hace observaciones al Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL en vista a que el Reglamento de Obras por Impuestos señala que el periodo máximo de mantenimiento de un proyecto es de 5 años, del mismo modo, el proyecto de código SNIP N° 231808 tiene como unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Chancay, por lo que queda a la espera de un nuevo Acuerdo de Consejo Regional que incluya la solicitud de asistencia técnica, para proceder a la suscripción de la adenda al Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 211-2017-CR/GRL, se derivó el Oficio N° 154-2017/PROINVERSION/DID de la Directora de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSION, Sra. Denisse Miralles Miralles a la Comisión Ordinaria de Planificación, Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General;

Que, el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación, Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2017-CR/GRL y N° 211-2017-CR/GRL, concluye lo siguiente:

Se ha considerado la observación formulada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto, así como el documento cursado por la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN por lo que se propone, la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional estableciendo en su primer artículo DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL, por las razones señaladas en el análisis del presente dictamen; en el segundo artículo se deberá PRIORIZAR nuevamente el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20788 JUAN VELASCO ALVARADO EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE CHANCAY-HUARAL-LIMA con código SNIP 231808 por S/ 3 255 430.00, recomendándose además que se realice el cambio de Unidad Ejecutora de la Municipalidad distrital de Chancay al Gobierno Regional del departamento de Lima, e incluyéndose en los demás artículos, lo establecido en el modelo de Acuerdo de Consejo Regional proporcionado por PROINVERSION

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 257-2017-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 258-2017-CR/GRL

Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 188-2017-CR/GRL y N° 211-2017-CR/GRL.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 29 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 149-2017-CR/GRL de fecha 20 de julio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRIORIZAR nuevamente el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20788 JUAN VELASCO ALVARADO EN EL CENTRO POBLADO VILLA PROGRESO, DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - REGION LIMA" con código SNIP 231808 por S/. 3 255 430.00, a ser ejecutado en el mecanismo previsto en la Ley N° 29230; recomendándose además que se realice el cambio de Unidad Ejecutora de la Municipalidad distrital de Chancay al Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional del departamento de Lima a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional del departamento de Lima, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 258-2017-CR/GRL

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre el Gobierno Regional del departamento de Lima con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

ARTICULO SEPTIMO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

